SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: diciembre del 2024

Asunto: **SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS**

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA ORTOPEDIA REQUERIDOS EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.**

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA ORTOPEDIA REQUERIDOS EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA".

a). Clase de contrato: SUMINISTRO

b). Plazo de ejecución: TRES (03) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSO PRESUPUESTAL.

c). Lugar de ejecución: Instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima.

Obligaciones del contratista: 1). Garantizar el suministro de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente. **2).** La oportunidad del servicio en el despacho de los requerimientos solicitados no podrá ser superior a las 12 horas hábiles después de la solicitud telefónica por parte del ortopedista de la entidad, de otro modo se comprometería la oportunidad de la programación quirúrgica. **3).** Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hecho con aleación de acero inoxidable y/o titanio, biocompatibles que deben ser resistentes a la fatiga, fuerza, ductilidad y tensión; características que se deben garantizar durante la ejecución y un tiempo más determinado. **4).** Suministrar el material de osteosíntesis necesario para la prestación de servicios de salud, relacionado en el portafolio enviado a la entidad el cual hace parte integral del contrato como soporte en disco compacto CD. **5).** Suministrará el material de osteosíntesis relacionado en el portafolio enviado a la entidad el cual hace parte integral del contrato, donde se dejará como soporte en disco compacto. **6).** Los materiales de osteosíntesis deben ser de marcas reconocidas y avaladas por el Invima y BPM (certificado de buenas prácticas de manufactura), en el mercado que ofrezca seguridad y adicionalmente cuenten con disponibilidad y respaldo al momento de un retiro de material o acomodación. **7).** Los materiales deben contar de manera oportuna con instrumental básico y especializado de su misma marca para la colocación de este en el acto quirúrgico, incluyendo sus respectivos motores (Perforadores, manómetros, mangueras etc.). **8).** El contratista deberá dejar un stock de los sets de materiales solicitados y con fechas vigentes de esterilización relacionados en el pedido y relacionados respectivamente en la remisión. **9).** El contratista debe anexar al momento de la legalización de este contrato el certificado de buenas prácticas de manufacturas expedido por el Invima de cada uno de los productos ofertados, para así cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. **10).** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

legalizado y perfeccionado el contrato. **11).** Mantener vigentes las condiciones del contrato. **12).** El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. **13).** Presentar las facturas, cuentas de cobro o documento equivalente mensualmente. **14).** Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley. **15).** Suministrar como requisito para el pago y la continuidad del contrato, los formularios de afiliación y pago del personal a su cargo, por concepto de aportes parafiscales y contribución a régimen de seguridad en salud, pensión y riesgos laborales. **16).** Presentar factura por los suministros despachados, detallando el tipo de material suministrado, cantidad y precio. **17).** Los fletes correspondientes a las remisiones de materiales estarán a cargo del contratista tanto los envíos como los recibidos. **18).** El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo. **19).** Suministrará un STOCK: básico para las siguientes fracturas: Radio distal, Tobillo, Clavícula, Tibia Proximal y Distal, Humero, Fijación externa. La garantía de suministro permanente en condiciones de tiempo y calidad de los materiales implica que el CONTRATISTA no podrá interrumpirlo, toda vez que este es un servicio de atención primaria en salud y por tal motivo no se puede suspender la atención a los pacientes.

Parágrafo: El HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o los adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado, el valor que exceda del valor total del contrato no será cancelado.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para el contrato corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES COP ($180.000.000) IVA INCLUIDO** que podrán ser pagados previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, documento equivalente y/o factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborares) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario).

Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización del portafolio del material que se dejará como anexo en CD y será parte integral del contrato, de lo contrario serán causal de incumplimiento del contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de

constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HSJB y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Por otra parte, y conforme a la resolución No 1489 del 16 de diciembre 2024 y el acuerdo No 010 de 2024 de 04 diciembre de 2024 "Por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación del Hospital San Juan Bautista de Chaparral - Tolima "resolución No. 1440 del 14 de agosto del 2024" del ministerio de, salud y protección social" capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía será como un mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizando más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.
2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.	Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato o del suministro; por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente